



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Marzo de 2010, se reúnen, por una parte el Sr. José MAGNO, en representación de la **Federación de Organizaciones del Personal de Supervisión y Técnicos Telefónicos Argentinos (F.O.P.S.T.T.A.)**, junto con los Sres. José María Pastor Bedoya y Marcelo Perez por la otra parte, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**; y manifiestan:

CONSIDERANDO:

- Que la suma que se acuerda abonar mediante la presente acta tiene su fundamento:
 - a) en la necesidad de sostener el tránsito del acuerdo salarial suscripto en 2009 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia- hasta la apertura de las próximas paritarias, en virtud del complejo escenario económico financiero nacional; y
 - b) en la importante contribución efectuada por los trabajadores para la mejora concreta en la eficiencia y calidad del servicio que se brinda a los clientes.
- Que la suma acordada tiene carácter excepcional y representa un acontecimiento no previsto, por lo que las Partes se comprometen a tener presente dicho esfuerzo en el marco de la discusión salarial para negociaciones futuras.

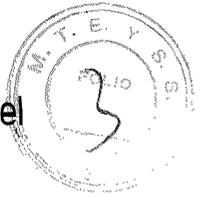
Por lo tanto, las Partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. abonará como reconocimiento extraordinario por única vez al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 257/97, y que se encuentre prestando tareas al momento de la firma del presente, un monto remunerativo de \$ 1.000.- (pesos un mil), que será abonado en dos cuotas mediante depósito en las cuentas sueldo de los trabajadores: la primera por valor de \$ 650.- (pesos seiscientos cincuenta) cuyo pago se realizará el día 7/4/2010, y la segunda de \$350.- (pesos trescientos cincuenta) que se abonará el día 7/5/2010.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos. La suma acordada precedentemente incluye el Sueldo Anual Complementario proporcional a dicha suma. Será liquidada bajo la voz "Acta acuerdo Marzo 2010". Dado su carácter remunerativo, la Empresa toma a su cargo el pago de los aportes y contribuciones de ley. Asimismo, la Empresa toma a su cargo, en forma excluyente los descuentos legales y convencionales a cargo del trabajador de modo tal que todos los trabajadores comprendidos en el

~~JOSE MARIA PASTOR BEDOYA
DIR. RELACIONES LABORALES
DIRECCION CAPITAL HUMANO
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.~~

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



presente acuerdo perciban un importe equivalente a lo establecido en el apartado primero de la presente cláusula.

SEGUNDO: Las Partes manifiestan que la suma acordada en la presente acta será absorbida y/o compensada frente a cualquier monto que eventualmente pudiera otorgarse con carácter general por decisión de Poder Ejecutivo Nacional y/o Poder Legislativo hasta el 30 de junio de 2010, ya sea que el mismo tuviese carácter remunerativo o no remunerativo.

TERCERO: Las Partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social y acuerdan la eventual discusión de las diferencias que pudieren surgir entre las mismas a través de la negociación colectiva, rechazando expresamente procedimientos que a título individual cuestionen o judicialicen los acuerdos colectivos.

CUARTO: Las Partes reafirman su compromiso recíproco para acompañar cuantas acciones sean implementadas para mejorar la calidad del servicio prestado a los clientes, impulsando las medidas necesarias para que la totalidad de las unidades de trabajo y sus empleados alcancen los niveles de calidad y servicios que sean definidos.

Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

ufo

[Signature]
JOSE MARIA PASTOR BEDOYA
DIR. RELACIONES LABORALES
DIRECCIÓN CAPITAL HUMANO
TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.

[Signature]
Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



28

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.376.517/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:15hs del día 29 de Abril de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y TÉCNICOS TELEFÓNICOS ARGENTINOS (F.O.P.S.T.T.A.)** los señores: Eduardo GARCIA BEAUMONT, en su carácter de Secretario Gremial y Acción Social, Luís W LLAMAS, en su carácter de Vocal Titular 1° y José Luís, SASSONE, con D.N.I.11.330.924, en carácter de **Delegado de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de letrada apoderada quienes asisten a este acto.----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre (F.O.P.S.T.T.A) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con fecha 11/03/10, obrante a fs. 2/3, y solicitamos su homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.I. - MTE 132